

Comerciantes e Industriales

La nueva lámpara "NITRA"

ha resuelto el problema del alumbrado eléctrico económico

Todos los arcos voltaicos deben sustituirse por la nueva lámpara NITRA

Consumo medio watio por bujía: una lámpara "NITRA" de 200 bujías consume como una lámpara de filamento metálico de 100 bujías o una de filamento carbón de 25 bujías.

TIPOS 200, 400, 600, 1000, 1500, 2000 y 3000 bujías

Desaparecieron las molestias de los arcos voltaicos

De venta en todas las Centrales y Establecimientos de Electricidad y

A. E. G.-Thomson Houston Ibérica (S. A.)

MADRID - BARCELONA - BILBAO - GIJÓN - VALENCIA - SEVILLA - ZARAGOZA

HAGA UNA PRUEBA CON EL

Sunlight Jabón

Ningún argumento á favor del Jabón Sunlight es más convincente que la prueba del Jabón. El Jabón Sunlight está hecho para ayudar y, en efecto, ayuda. Facilita el trabajo pesado y, disminuyendo el

constante frotar y golpear, hace la labor sencilla y perfecta.

El Jabón Sunlight es un excelente obrero, le ahorra dinero, trabajo y ropa. ENSAYELO.



MINERALIZACIÓN INTENSIVA

FOR EL

Fosfato de cal asimilable

y demás sales del organismo en

ESTADO NACIENTE

Indicado en la tuberculosis, raquitismo, convalecencia, fracturas, embarazo, lactancia, dentición, crecimiento.

PIDANSE PROSPECTOS

DEPÓSITO: DR. SEGALÁ; RAMBLA FLORES; 4.—BARCELONA

Obleas Rosadas

G. Pons Fargas

Curación rápida del dolor de cabeza

El medicamento que produce mejores resultados. El que más se vende. El más barato. El único que no perjudica pues NO CONTIENE Antipirina, Senacetina, Quinina, Opio ni Morfina.

Caja de 6 obleas 1'25—Una oblea suelta 0'25

Dolor de muelas

Se calma instantáneamente empleando las

GOCHS GEPE

introduciendo una hila de algodón empapada de dicho líquido en la muela diente careado.

Tubo 0'60 ptas.

Dr. Orfila, 10.

150 PLAZAS de corresponsales cobradores

CONCURSO

Necesitando cubrirse en la provincia de Baleares varias de las plazas convocadas a concurso por la EDITORIAL GRAFICA-ESPANOLA con sueldos fijos de 200 pesetas a 75 pesetas mensuales transcribimos a continuación para conocimiento de nuestros lectores las bases generales del mismo publicadas por la mencionada Empresa.

Primera. La Empresa «Editorial Gráfica Española», abre, a partir de esta fecha, un concurso con objeto de proveer en Madrid y provincias «ciento cincuenta» plazas de «corresponsales cobradores», con sueldo fijo, distribuidos en la forma siguiente:

- 10 plazas gratificadas con 200 pesetas mensuales.
- 10 con 150 pesetas.
- 15 con 125 pesetas.
- 15 con 100 pesetas.
- 100 con 75 pesetas.

Segunda. Para poder presentarse en este concurso, serán condiciones indispensables:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Ser mayor de 18 años y menor de 55.
- 3.ª Saber leer, escribir y las cuatro reglas de la Aritmética.
- 4.ª Poseer informes o referencias personales que acrediten la honradez del solicitante, a cuyo efecto deberá presentar una lista de personas a las cuales pueda dirigirse la «Editorial Gráfica Española» para comprobar por sí misma, si lo juzga oportuno, las citadas referencias.

Tercera. Además de reunir las condiciones indispensables que se detallan en la base anterior, cada solicitante podrá presentar cuantas referencias de conocimientos o de servicios prestados estime convenientes para la mejor preferencia de su solicitud.

Cuarta. Las solicitudes deberán estar escritas de puño y letra del interesado, y todas ellas serán examinadas escrupulosamente, dándose cuenta particular, a su debido tiempo, de los nombres de todos los concursantes elegidos.

Quinta. La misión y trabajo de los corresponsales cobradores será: facilitar la propaganda de la Empresa «Editorial Gráfica Española» por los medios que la misma Dirección le indique, bien facilitando determinadas señas comerciales, bien encargándose de la recaudación de inscripciones y créditos de la Empresa

«Editorial Gráfica Española», o bien cooperando con su mediación a las relaciones que la «Editorial Gráfica Española» necesita mantener con el público al objeto de la publicación que prepara de anuncios comerciales, periódicos gráficos, revistas, labores, etc., etc.

Sexta. Siendo compatible el trabajo de los corresponsales cobradores con cualquiera otra ocupación que se desempeñe, no se exigen horas determinadas de trabajo, abonándose, además, sobre el sueldo fijo a percibir una comisión que variará del 5 al 15 por 100 por las suscripciones u órdenes editoriales obtenidas por su particular conducto.

Séptima. No se requiere fianza metálica, pero las referencias personales son indispensables.

Octava. El presente concurso quedará cerrado el día 31 de Diciembre del presente año, debiendo obrar todas las solicitudes acompañadas del importe de los gastos de matrícula (12 pesetas) en la Secretaría de la Empresa «Editorial Gráfica Española», Fuencarral, 26, antes de las doce de la noche del citado día 31.

Novena. No será tramitada ninguna instancia que no se ajuste estrictamente a todas las bases del presente concurso. Debe especificarse terminantemente en que punto de España se desea ejercer el cargo.

Décima. Será título de preferencia para optar a las plazas de 150 y 125 pesetas mensuales, por el carácter especial de ellas, haber ejercido o ejercer los cargos de cobrador, comisionista o Secretario de Ayuntamiento.

Undécima. No se admitirán recomendaciones de ninguna clase, advirtiéndose que será eliminado del concurso el solicitante que buscase cualquier recomendación o influencia para apoyar su instancia.

Madrid, 30 de noviembre de 1914.

El Secretario, Enrique León.—
V.º B.º.—El Director Gerente, Eloy de Rojas.

Se advierte a los solicitantes, tanto de esta capital como los pueblos de la provincia, que estando claramente determinadas en las anteriores bases todas las circunstancias y condiciones que se precisan para optar al concurso deberán concretar sus instancias en la forma indicada y sin previas consultas innecesarias expresando al propio tiempo si el cargo prefieren desempeñarlo en el lugar de su residencia.